



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN IX

MARZO

2024

EJEMPLAR GRATUITO

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2021 - 2024

C. COSME JULIAN LEAL CANTU

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 15 de MARZO del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 22 de MARZO del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 22 de MARZO del 2024. -----	página 03
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 22 de MARZO del 2024. -----	página 03
ANEXOS. -----	página 04

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 05 DEL 15 DE MARZO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 04/2024, de la Sesión celebrada en fecha 29 de Febrero del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 04/2024, de la Sesión celebrada en fecha 29 de Febrero del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud para declarar los días*

inhábiles correspondientes al calendario del ejercicio 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 06 DEL 22 DE MARZO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 05/2024, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Marzo del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 05/2024, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Marzo del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y*

Patrimonio Municipal. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA N° 02 DEL 22 DE MARZO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 06/2024, de la Sesión celebrada en fecha 22 de Marzo del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 06/2024, de la Sesión celebrada en fecha 22 de Marzo del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. El C. Eliud Roberto Garza García, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA N° 03 DEL 22 DE MARZO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo del 2024, solicitando que los que estén

de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud de licencia del Presidente Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
3. El C. Eliud Roberto Garza García, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 05 DEL 15 DE MARZO DEL 2024



SESION ORDINARIA
15 MARZO 2024

Gobierno Municipal

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024

1. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL COORDINADOR DE PATRIMONIO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A OTORGAR EN CONCESIÓN UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C."**.
2. SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CONCERNIENTE EN UN ALTA DE ANUENCIA MUNICIPAL POR APERTURA Y UN CAMBIO DE TITULAR POR FALLECIMIENTO.**

C. D. CADREYTA JIMÉNEZ

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-**

Las suscritas, integrantes de la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos de los artículos 33 fracción IX, 36 fracciones III, IV, V y XI, 40 fracción X, 110 BIS VII, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado, la propuesta de suscripción del **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN**; presentado por la Directora del Instituto de la Mujer.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El 18 de noviembre de 2018, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, Nuevo León, ordenando la realización de una serie de medidas y líneas de acciones a cumplir por parte del Estado en materia de prevención, seguridad y justicia.

SEGUNDO. - En fecha 01 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto ejecutivo 2-2024, relativo a la Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2024, así como la respectiva ley. Que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los municipios que cuenten con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, de acuerdo al anexo "C" de esa ley, son de 28 millones de pesos, según el apartado C.1.6 Clasificación programática (tipología general), para la "Prevención de Violencia contra la Mujer (Alerta de Género Municipal)".

TERCERO. - El GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por conducto de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, estableció los "Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024", lo anterior; con el objeto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos previstos.

En este orden de ideas y.

CONSIDERANDO

1.- Esta Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracción IX, 110 BIS VII fracciones III y IV y 160 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León; 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2.- El objeto de la celebración del **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** es el de coordinación entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN por conducto de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, a efecto de poder acceder y ejecutar los recursos estatales etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, reconducida para el ejercicio fiscal 2024 y destinados a los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de género contras las Mujeres.

3.- El trabajo en equipo es una herramienta fundamental y es por ello que la intención de este **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, es la de establecer las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

4.- Esta administración reconoce el valor de compartir y recibir mejores prácticas de políticas públicas para la erradicación de las violencias de género para que los resultados sean más eficientes y efectivos para una Vida Libre de Violencia para las mujeres y niñas que habitan en este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, solicita se someta a consideración del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe celebrar el **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN por conducto de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, a fin de establecer diversas estrategias dirigidas a implementar un sistema municipal que erradique la violencia, a través de la prevención, detección, atención, sanción en la ejecución de diversas estrategias dirigidas a efecto de poder acceder y ejecutar los recursos estatales etiquetados, para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, reconducida para el ejercicio fiscal 2024 y destinados a los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de género contras las Mujeres.

SEGUNDO: Se autorice a los Representantes Legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a suscribir los instrumentos legales que hace referencia el acuerdo anterior.

TERCERO: Se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la revisión del instrumento antes señalado, y así poder dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente.

CUARTO: Se publiquen los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Así lo acuerdan y suscriben, los integrantes de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 13 días del mes de marzo del 2024, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE
"POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO"


PRIMER REGIDOR
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRESIDENTE


QUINTO REGIDOR
C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL


NOVENO REGIDOR
C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
VOCAL

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO
CADEREYTA, JIMENEZ, N.L. A 13 DE MARZO DEL 2024**

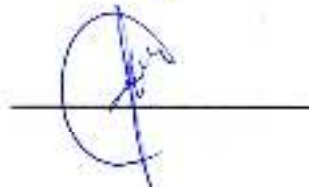
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRIMER REGIDOR
PRESIDENTE



C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
QUINTO REGIDOR
VOCAL



C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
NOVENO REGIDOR
VOCAL





MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N. L.

Gobierno Municipal

RECEBIDO
1 MAR 2024
COSTA
2024

PM-CM-195/2024
2021/2024
EL QUE SE INDICA

**C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCÍA, DEL R. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

Presente. -

Por medio del presente me permito saludarlo y a su vez remito a Usted, la siguiente propuesta de acuerdo para declarar los días inhábiles y los periodos vacacionales correspondientes al calendario del ejercicio 2024, los cuales son aprobados por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI), esto para los efectos de recepción de solicitudes de información pública y otras actividades en materia de Transparencia así como de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado.

Esto se hace necesario debido a los periodos vacacionales relativos al presente ejercicio 2024, que tendrán las dependencias que integran esta Administración Municipal, con la finalidad de no caer en incumplimientos a la misma Ley.

Lo anterior para que sea sometido a la consideración del Honorable Cabildo, en la próxima Sesión de Cabildo.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, A 07 DE MARZO DEL 2024

ING. JESÚS ANTONIO DE LA GARZA CAVAZOS
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p. Archivo

☎ 8281269.09.00

📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
C.P. 67480, Cadereyta Jimenez, N.L.



Acuerdo por el que se declaran los días inhábiles para los efectos de **Gobierno Municipal** Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

El suscrito *Ing. Jesús Antonio De La Garza Cavazos* en mi carácter de Contralor Municipal de Cadereyta, Nuevo León, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, tengo a bien emitir lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en virtud de que la Contraloría Municipal es la encargada de realizar acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que del Gobierno Municipal se genere.

SEGUNDO: Que la referida Secretaría debe de proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública conforme a los procedimientos regulados por la Ley de la materia;

TERCERO: Así mismo, la Contraloría Municipal debe de integrar la Información para ser publicada en el portal de internet del Municipio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y vigilar su correcta difusión;

CUARTO: La Contraloría Municipal debe de realizar acciones y programas que propicien la legalidad, la honestidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas, y el acceso a la Información pública;

QUINTO: Así mismo, es preciso mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el artículo 3 fracción XVII, establece se entienda por días, los días hábiles.

SEXTO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores del Municipio tienen derecho a dos periodos de vacaciones de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

SÉPTIMO: Que para este año se tiene contemplado como periodo vacacional, los comprendidos periodos correspondientes del 25 de marzo al 05 de abril y del 15 al 26 de julio del ejercicio 2024.

OCTAVO: Que para este año se tienen contemplados como días inhábiles, los comprendidos correspondientes del 01, 04 y 06 de enero, 05 de febrero, 18, 21, 28 y 29 de marzo, 01 de mayo y 16 de septiembre del ejercicio 2024.

☎ 18281269-09-00
📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, N.L.



Gobierno Municipal

En base a lo señalado, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En base a las fechas señaladas en los puntos anteriores, se consideran días inhábiles para el efecto de dar respuestas a las solicitudes de transparencia los periodos mencionados, correspondientes al calendario del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Serán días inhábiles para los efectos de recepción de solicitudes de información, y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, los días señalados en los puntos anteriores, término en el cual no podrán realizarse trámites de solicitudes de transparencia, ni actuaciones dentro de los expedientes administrativos donde se realicen trámites de solicitudes de información, realizadas a los servidores públicos que integran la Administración Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en virtud del periodo de vacaciones que se otorgara dentro de esta Administración Pública Municipal.

TERCERO. Publíquese el presente en la Red Mundial de información conocida como internet, específicamente en el sitio oficial de este Municipio www.cadereyta.gob.mx.

Así lo proveyó y acordó, el suscrito Ing. Jesús Antonio De La Garza Cavazos, Contralor Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 07-dieis días del mes de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 104, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Así bien, se hace de su conocimiento que se adjunta el calendario de labores del ejercicio 2024 del personal de la actual Administración Pública Municipal 2021 - 2024.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN, A 07 DE MARZO DEL 2024

ING. JESÚS ANTONIO DE LA GARZA CAVAZOS
CONTRALOR MUNICIPAL



☎ 02812690900
📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
CP. 67480, Cadereyta Jiménez, NL.



Gobierno Municipal



☎ 8281269.09.00
 📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
 C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, NL.

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 06 DEL 22 DE MARZO DEL 2024



**SESION ORDINARIA
22 MARZO 2024**

Gobierno Municipal

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE FEBRERO DEL 2024	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR.
2.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONCERNIENTE EN UTILIZAR RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 2024, EN EL PROYECTO DE 28 OBRAS .
3.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA D.I.F., AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA DIRECTORA DEL SISTEMA D.I.F. Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "TEJIENDO REDES".

☎ 8281264-09:00
📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
CP. 67480, Cadereyta Jiménez, NL.



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día miércoles 20-veinte de marzo de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRÉS GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, EL C. ERI RODRIGUEZ GARCIA, Decimo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación de la Cuenta Pública ejercicio 2023-dosmil veintitrés.
3. Cierre de Sesión.

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación de la Cuenta Pública ejercicio 2023-dosmil veintitrés. (Anexo 2).

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar la Cuenta Pública ejercicio 2023-dosmil veintitrés.

Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día** y siendo las 11:30 horas del día miércoles 20-veinte de marzo de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmado para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO


C. JOSE ANDRÉS GARZA MARGAIN

SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA,

SEXTO REGIDOR

VOCAL


C. ERI RODRIGUEZ GARCIA,

DECIMO REGIDOR

VOCAL

COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO
DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN

ANEXOS: SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA N° 03 DEL 22 DE MARZO DEL 2024



Gobierno Municipal

OFICIO N° 1.0/3061/2024
ADMINISTRACION 2021-2024
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., A 21 DE MARZO DEL 2024

"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"
P R E S E N T E . -

C. Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6, 9 fracción VIII, X, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 26, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6, 9 fracción VIII, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 26, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 1, 35 fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, circunscribiendo a aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, incluyendo sin limitar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca siendo derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

☎ 02812690900
📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
C.P. 67480, Cadereyta Jiménez, N.L.



Gobierno Municipal

CUARTO. Que según se desprende de los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115 fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SEXTO. Que conforme al artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Que el artículo 60, de la Ley de Gobierno Municipal, dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento, confiriendo la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del periodo constitucional respectivo.

OCTAVO. Que el artículo 4, último párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

NOVENO. Que, en observancia del artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las siguientes elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2024- dos mil veinticuatro, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia Temporal de hasta 65 días naturales, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción II, y



Gobierno Municipal

175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMO. Que atendiendo a las necesidades de nombrar la suplencia que establece la Ley por motivo de la licencia antes señalada el Presidente Municipal y por ende se requiere de un Encargado del Despacho que supla interinamente y se encargue de los asuntos del Presidente Municipal, y que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR para que supla interinamente y cumpla con dicha encomienda como Encargado del Despacho, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función; designación que surtirá efectos a partir las 00:00 Cero Horas del día 31 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones V y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo cual solicito se someta mediante pedula de votación a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta solicitada de designar al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR, para que me supla interinamente y cumpla con dicha encomienda como Encargado del Despacho, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 58 y 57, dispone que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, de lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

☎ 8282690900
📍 20 de Noviembre # 106 Sur, Zona Centro
CP. 67480, Cadereyta Jiménez, NL.



Gobierno Municipal

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorice otorgar licencia al Ciudadano Ingeniero **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, sin goce de sueldo y hasta por 85 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a partir de las 23:59-veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 30 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se apruebe designar al Ciudadano Ingeniero **EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR** para que supla interinamente la ausencia de la licencia antes acordada, al Presidente Municipal, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones y obligaciones que las disposiciones jurídicas dispongan al cargo de Presidente Municipal durante el periodo de la licencia temporal correspondiente, designación que surtirá efectos a partir de las 00:00 Cero Horas del día 31 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro, previa Protesta de Ley durante la presente sesión extraordinaria.

TERCERO. Llámese al C. Ingeniero **EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR** para que rinda la Protesta de Ley ante este H. Ayuntamiento, y el mismo lo lee conforme al siguiente texto: *"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargado del Despacho del Presidente Municipal que me ha sido conferido, si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demanden".*

CUARTO. El Ciudadano Ingeniero **COSME JULIAN LEAL CANTU** podrá reincorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Ingeniero **COSME JULIAN LEAL CANTU** y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos



Gobierno Municipal

respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SÉPTIMO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Salud Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Quinto del presente Punto de Acuerdo.

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial de Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted C. Secretario de Ayuntamiento, se convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, a fin de que se acuerde por este H. Ayuntamiento, respecto a mi solicitud de la Licencia Temporal por un término de 60-seenta y cinco días naturales, sin más de momento me despido de Usted agradeciendo sus finas atenciones prestadas al presente.

ATENTAMENTE
C. ING. JOSÉ JULIÁN LEAL CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ



C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal

C. Eliud Roberto Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Rubén Omar Cantú Menchaca
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 98, MARZO 2024

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 17 de ABRIL del 2024